

BASES FONDOS CONCURSABLES DAE 2012

I. ASPECTOS GENERALES

- 1 Los Fondos Concursables de la DAE son un instrumento para promover el desarrollo de los alumnos en áreas que estimulen la iniciativa individual y grupal mediante el financiamiento de sus proyectos. Éstos se seleccionan teniendo en cuenta su impacto en la comunidad universitaria, su originalidad, y la capacidad de los postulantes de incentivar la participación de instancias ajenas a la UNAB en el financiamiento de los mismos.

Se entenderá por ello que la DAE costea iniciativas por un **monto no superior al 75%** de su costo total, lo que significa que los participantes deberán poseer otras fuentes adicionales de financiamiento.

El costo total de los proyectos no deberá superar las 60 U.F.

- 2 La DAE financia iniciativas de investigación, recreación, y cultura, dentro de nuestra comunidad universitaria, siempre que no comprendan actividades exigidas dentro de los planes curriculares de cada carrera.
- 3 El objetivo de estos Fondos Concursables es estimular la iniciativa y liderazgo de nuestros alumnos, con miras a su inserción laboral de manera exitosa, a través de su incorporación en ambientes de creación y participación, en los cuales los estudiantes logren superar sus propios desafíos emulando lo que encontrarán en el futuro en su desarrollo profesional específico.
- 4 Las propuestas deberán llevarse a cabo en el plazo máximo del año en que se concede el fondo.
El alumno responsable del proyecto, deberá entregar grados de avance sobre el trabajo desarrollado, así como rendiciones parciales documentadas sobre los dineros entregados para ello. Las propuestas deben ser ejecutadas en la Universidad o en su entorno más cercano y aquellos que resulten ganadores deberán comprometer participación desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución, en las actividades de difusión y exhibición del proyecto que la DAE les solicite, como entrevistas y charlas relativas a los Fondos Concursables.
- 5 Las iniciativas deberán ser presentadas en el plazo que va desde el lunes 04 de junio y el miércoles 04 de julio de 2012, a las 16:00 horas en la oficina de atención DAE de los campus República, Casona y Bellavista. Una copia del proyecto será firmado y timbrado por quien lo reciba, indicando la fecha y hora de la recepción.

- 6 Podrán postular alumnos de los campus República, Casona de Las Condes y Bellavista.
- 7 Las propuestas deberán ser presentadas indicando un **Alumno Encargado** quien será el responsable de dar las cuentas por el grupo, tanto en los grados de avance, así como en las rendiciones documentadas de los gastos.
- 8 La comisión evaluadora de los proyectos, estará integrada por profesionales de la DAE de los distintos campus de la Universidad, y se pronunciará el lunes 6 de agosto. No se devolverán ninguno de los antecedentes aportados en los proyectos seleccionados ni en aquellos que no reciban los Fondos Concursables.

II. POSTULACION

- 1 Podrán postular a este concurso los alumnos regulares, matriculados para el período académico 2012, y actualmente inscritos en alguna actividad académica, excluyendo las que correspondan a Prácticas, Tesis y/o Exámenes de Grado.
- 2 Los proyectos de investigación deberán ser acompañados por una carta de recomendación del director de su respectiva Escuela, y otra de apoyo de un docente que se comprometa a guiar el proyecto. El cumplimiento de estas formalidades no asegura bajo ningún concepto que la postulación vaya a ser aprobada.
- 3 No podrán postular en este concurso alumnos que se encuentren cumpliendo alguna sanción administrativa impuesta por la Universidad, ni tampoco aquellos que tengan obligaciones pendientes con la DAE por reposición de material deportivo, u otros fondos a rendir.
- 4 Las propuestas deberán ser presentadas únicamente en el formato solicitado, adjuntando los anexos correspondientes.
- 5 Formato:
 - Presentado en Procesador de texto, fuente Calibri, tamaño 12 e interlineado de 1,5.
 - Primera hoja Carátula con nombre del proyecto e integrantes en el costado inferior derecho, la segunda corresponde a la que aparece en el formato Excel (Ficha de Inscripción), según da cuenta el adjunto de postulación y tres de desarrollo del proyecto. La descripción del proyecto tiene como máximo cinco páginas.

- Se podrán adicionar anexos que permitan certificar habilidades o dar un perfil sobre las capacidades de los participantes del proyecto.
- Los documentos como cartas de apoyo de las respectivas Escuelas, Asociaciones u otras serán parte de los adjuntos que se pueden hacer llegar.
- La omisión de toda información que pueda ser de importancia o relevante podrá desmejorar la postulación del proyecto frente a otros concursantes e incidir en que la comisión decida no darle los fondos, por lo que se recomienda incluir todos los anexos que se estimen.

III. RENDICIONES

- 1 Los alumnos que resulten ganadores del concurso deberán presentar rendiciones documentadas de cuentas así como grados de avance sobre el proyecto de acuerdo al formato que se entrega.
- 2 Las fechas de las rendiciones parciales serán fijadas una vez asignado el fondo ganador.
- 3 Las rendiciones presentadas deberán ser documentadas con las boletas de los gastos incurridos adheridas en una hoja carta. Dichas boletas no podrán contener borrones o enmiendas, ya que ello las inhabilita a ser presentadas en la rendición.
- 4 Las rendiciones parciales se presentan en hoja carta según formato indicado en el archivo Excel, en papel, enviando copia de ella al mail del director DAE de cada campus.
- 5 Los documentos que den cuenta de los distintos gastos podrán ser: boletas de ventas y servicios, boletas de honorarios, y recibos simples (estos últimos sólo para gastos menores y previa autorización de la DAE).
- 6 Aquellas compras incluidas en los proyectos que requieran de la emisión de una factura, deberán ser solicitadas por intermedio de la DAE para que se realicen por nuestra Dirección de Administración, según los procedimientos internos a nombre de la UNAB y con cargo al presupuesto de la DAE.
- 7 **La no rendición de los fondos, el destino de ellos a propósitos distintos que los solicitados, la rendición tardía de los fondos, serán considerados como faltas disciplinarias según lo dispuesto en el artículo 5 letra f) y generarán la obligación de reembolsar los fondos entregados. Mientras se encuentre pendiente dicha obligación el alumno responsable no podrá egresar de la carrera respectiva.**